DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA.
PROCESO N°	SBS-MC-011-2026
OBJETO:	"2026BS-204 REALIZACIÓN DE JORNADAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NORTE DE SANTANDER"
FECHA:	Mayo de 2026

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia encargó en el Estado como el garante de la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines previsto en el artículo 2º, y a su vez, a partir de la descentralización administrativa y territorial, delegó a los entes territoriales la satisfacción de las necesidades de sus administrados, en cumplimiento de la planificación del gasto que permita optimizar la inversión de los recursos públicos.

Y a partir de la descentralización territorial, corresponde al municipio garantizar el desarrollo socio económico de sus habitantes, como se expone en el artículo 311 superior: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

La estrategia reconoce que la niñez y la adolescencia constituyen etapas decisivas para la formación de habilidades sociales, cognitivas, emocionales y relacionales, razón por la cual resulta indispensable que las acciones institucionales no se limiten a eventos aislados ni a mensajes dispersos, sino que avancen hacia procesos más integrales, secuenciales y significativos. En esa lógica, esta ficha técnica articula dos grandes componentes complementarios. El primero corresponde al desarrollo de campañas temáticas orientadas a la promoción de derechos y la prevención de riesgos que afectan de manera directa a niñas, niños y adolescentes, abordando asuntos de alta relevancia como la prevención del reclutamiento forzado, la reivindicación del juego y la crianza amorosa, la prevención del trabajo infantil, la promoción de entornos seguros y protectores, la mitigación de riesgos asociados a celebraciones como Halloween y la prevención de lesiones por pólvora durante la temporada decembrina. El segundo componente corresponde al módulo Emprende Kids 2026, concebido como un proceso de formación en emprendimiento, creatividad, innovación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, con apoyo de herramientas pedagógicas, materiales físicos y digitales, sesiones presenciales, recursos virtuales y una feria final para la visibilización de resultados.

La propuesta se sustenta en la necesidad de ofrecer a las y los participantes experiencias de aprendizaje que fortalezcan su iniciativa, su pensamiento creativo, su capacidad de trabajo en equipo, su expresión de ideas y su relación positiva con el conocimiento, incorporando además un enfoque práctico que acerque a la población beneficiaria a dinámicas de innovación y construcción de proyectos. De esta manera, la estrategia no solo busca sensibilizar, sino también activar capacidades, estimular la imaginación, promover la participación y abrir espacios de reconocimiento para los talentos de niñas, niños y adolescentes del territorio. En esa medida, Emprende Kids 2026 se configura como un escenario formativo con valor

agregado, al combinar contenidos pedagógicos, experiencias presenciales, recursos virtuales, materia prima para procesos prácticos y una feria de emprendimiento que permite materializar y exponer los aprendizajes alcanzados.

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ficha contempla los recursos humanos, logísticos, pedagógicos y metodológicos necesarios para asegurar una implementación adecuada. Por ello incorpora talento humano básico para la coordinación y orientación especializada del proceso, gastos logísticos asociados a las campañas, materiales pedagógicos digitales e impresos, refrigerios para las jornadas presenciales, insumos para el fortalecimiento del módulo de emprendimiento, espacios y stands para la feria final, así como rubros complementarios destinados al fortalecimiento metodológico, virtual, técnico y operativo de toda la estrategia. Esta estructura presupuestal, ajustada a un valor total de setenta y cinco millones de pesos, permite comprender que la intervención no se reduce a actividades sueltas, sino que constituye un proceso integral con distintos momentos de planeación, ejecución, acompañamiento, visibilizarían y cierre.

En términos institucionales, la presente ficha técnica se alinea con el propósito de fortalecer acciones orientadas al desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en el municipio de San José de Cúcuta, promoviendo una oferta que combine prevención, formación, creatividad e innovación desde una perspectiva de derechos. Asimismo, favorece la articulación con instituciones educativas oficiales mediante una estrategia de convocatoria que permita beneficiar aproximadamente a ochenta niñas, niños y adolescentes, garantizando criterios de participación, permanencia y pertinencia territorial. Bajo esta perspectiva, el documento no solo organiza técnica y presupuestalmente la intervención, sino que también justifica su conveniencia social y administrativa, al tratarse de una apuesta que contribuye al fortalecimiento de entornos protectores, al uso positivo del tiempo libre y a la generación de experiencias significativas para la población beneficiaria.

En consecuencia, esta ficha técnica constituye el soporte conceptual, metodológico y operativo para la implementación de una estrategia que integra campañas de promoción de derechos con un módulo de formación en emprendimiento e innovación, procurando que las niñas, niños y adolescentes participantes no sean simples receptores de actividades, sino protagonistas de procesos pedagógicos que potencien sus capacidades, amplíen sus horizontes y les permitan construir experiencias de aprendizaje valiosas, visibles y socialmente útiles dentro del contexto educativo e institucional del municipio.

Justificación:

La presente ficha técnica se formula con el propósito de estructurar una estrategia integral de carácter técnico, logístico, operativo y social orientada a la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como al fortalecimiento de capacidades creativas, participativas e innovadoras mediante el módulo **Emprende Kids 2026** en el municipio de San José de Cúcuta.

La iniciativa parte del reconocimiento de que la niñez y la adolescencia requieren escenarios institucionales de formación, orientación y participación que trasciendan actividades aisladas y permitan consolidar procesos pedagógicos con impacto real en el desarrollo de habilidades, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la prevención de riesgos y la apropiación de entornos protectores. En ese sentido, la estrategia articula dos líneas de intervención complementarias: por una parte, el desarrollo de campañas temáticas de promoción y prevención asociadas a derechos, protección integral y reducción de riesgos; y por otra, la implementación de un módulo de formación en emprendimiento, creatividad e innovación, con componentes presenciales, pedagógicos y virtuales.

Desde el punto de vista social, la estrategia responde a la necesidad de generar oportunidades significativas para niñas, niños y adolescentes de instituciones educativas oficiales, especialmente en edades entre los 10 y 16 años, etapa en la que se fortalecen habilidades socioemocionales, capacidades para la toma de decisiones, trabajo colaborativo, autoestima, pensamiento creativo y proyección personal. La articulación de campañas pedagógicas con un módulo de emprendimiento permite que la acción institucional no se

limite a mensajes de sensibilización, sino que se traduzca en experiencias formativas y participativas con mayor nivel de apropiación.

De igual manera, la estrategia contribuye al fortalecimiento de entornos protectores al abordar temas de alta relevancia para la protección integral de la niñez y la adolescencia, tales como la prevención del reclutamiento forzado, la promoción del juego y la crianza amorosa, la prevención del trabajo infantil, la prevención de violencias y abuso sexual, la mitigación de riesgos en celebraciones de Halloween y la prevención de lesiones por pólvora en época decembrina. Cada campaña prevista responde a momentos estratégicos del calendario anual y permite al municipio desarrollar acciones pedagógicas focalizadas, oportunas y territorialmente pertinentes.

En lo que respecta al componente Emprende Kids 2026, su inclusión en la ficha técnica encuentra sustento en la necesidad de promover procesos de formación innovadores que fortalezcan en niñas, niños y adolescentes capacidades relacionadas con creatividad, iniciativa, resolución de problemas, liderazgo, comunicación y pensamiento emprendedor. Este módulo amplía la oferta institucional y favorece la construcción de experiencias prácticas que pueden ser visibilizadas en una feria final, fortaleciendo además la confianza, la expresión de ideas y la participación activa de las y los beneficiarios.

La incorporación de herramientas virtuales, materiales pedagógicos, manuales, recursos digitales, materia prima, refrigerios, logística de eventos, espacio ferial, stands, soporte técnico y talento humano especializado responde a la necesidad de asegurar una implementación seria, ordenada y metodológicamente consistente. No se trata únicamente de ejecutar actividades, sino de garantizar condiciones mínimas de calidad, trazabilidad, pertinencia pedagógica y capacidad operativa para alcanzar los resultados esperados.

El presupuesto total de **$75.000.000** se encuentra justificado en razón a que la estrategia no comprende un único evento, sino un conjunto de acciones articuladas a lo largo de la vigencia, que incluyen campañas institucionales, procesos de formación, producción de materiales, desarrollo de componente virtual, preparación de participantes, logística de sesiones, acompañamiento profesional, sistematización y una feria de emprendimiento como escenario de cierre y visibilización. Bajo esta lógica, el recurso asignado permite consolidar una intervención integral y no fragmentada.

Finalmente, la ficha técnica se alinea con el deber institucional de promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, fortalecer entornos protectores y generar oportunidades de participación y formación pertinentes para la población escolar oficial del municipio de San José de Cúcuta. En consecuencia, la presente estrategia se configura como una acción preventiva, pedagógica y socialmente útil, con valor agregado en términos de promoción de derechos, innovación, participación y fortalecimiento comunitario.

Necesidad a satisfacer

Fortalecer la promoción de derechos, la prevención de riesgos y el desarrollo de capacidades creativas, participativas e innovadoras en niñas, niños y adolescentes de instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, mediante una estrategia técnico-pedagógica, logística, operativa y social que articule campañas temáticas, procesos de formación en emprendimiento e innovación, herramientas pedagógicas y espacios de visibilización.

Problema identificado

Se identifica la necesidad de ampliar y fortalecer los escenarios institucionales dirigidos a niñas, niños y adolescentes de instituciones educativas oficiales del municipio, de manera que puedan acceder a procesos formativos y campañas de sensibilización que promuevan sus derechos, prevengan riesgos y favorezcan el uso adecuado del tiempo libre. Aunque existen esfuerzos institucionales dispersos, persiste la necesidad de integrar acciones pedagógicas, logísticas y operativas en una estrategia más robusta, continua y visible, que combine prevención, formación, innovación y participación.

Objetivo general:

Prestar servicios de apoyo técnico, logístico, operativo y social para la planeación, organización y ejecución de estrategias, campañas y actividades orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como al fomento de procesos de innovación social y al aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre, incluyendo el suministro de apoyo logístico, refrigerios, materiales pedagógicos, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo de jornadas, encuentros, actividades comunitarias y espacios formativos en el territorio.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar seis campañas pedagógicas e institucionales orientadas a la promoción de derechos y la prevención de riesgos que afectan a niñas, niños y adolescentes.
2. Implementar el módulo Emprende Kids 2026 con componentes formativos, pedagógicos, presenciales y virtuales.
3. Fortalecer habilidades relacionadas con emprendimiento, creatividad, innovación, participación y uso adecuado del tiempo libre en la población beneficiaria.
4. Disponer materiales pedagógicos, recursos digitales, apoyo logístico, refrigerios e insumos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades.
5. Realizar una feria de emprendimiento para visibilizar experiencias, aprendizajes y productos construidos por niñas, niños y adolescentes participantes.

Población objetivo

La población objetivo de la presente ficha técnica se estructura en dos componentes diferenciados, de acuerdo con la naturaleza de las acciones a desarrollar:

1. Componente de campañas de promoción y prevención:

Corresponde a población general de niñas, niños y adolescentes del municipio de San José de Cúcuta, especialmente vinculada a escenarios institucionales, comunitarios y educativos donde se desarrollen las actividades de sensibilización, promoción de derechos y prevención de riesgos. Dada la naturaleza abierta, pedagógica y territorial de estas campañas, no es posible establecer de manera anticipada un número exacto de beneficiarios directos, en tanto su alcance dependerá de la dinámica propia de cada jornada, del nivel de participación comunitaria y de la articulación con los espacios institucionales definidos para su ejecución.

2. Componente de formación Emprende Kids 2026:

Este componente está dirigido de manera específica a 240 niñas, niños y adolescentes, entre los 10 y 16 años de edad, pertenecientes a instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta, quienes participarán en el proceso formativo en emprendimiento, creatividad, innovación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

3. Componente de apoyo y participación en feria Emprende Kids 2026:

Dentro del grupo de participantes del proceso formativo, se priorizará a 40 niñas, niños y adolescentes que recibirán apoyo específico para el fortalecimiento de sus iniciativas y participarán activamente en la feria de emprendimiento Emprende Kids 2026, como escenario de socialización, visibilización y muestra de resultados del proceso pedagógico desarrollado.

Criterios de focalización:

La focalización de la estrategia se desarrollará de manera diferenciada según sus componentes. Para la campaña de **EmprendeKids 2026**, la población será seleccionada entre niñas, niños y adolescentes de **10 a 16 años de edad** pertenecientes a **instituciones educativas oficiales** del municipio de San José de Cúcuta, priorizados mediante convocatoria, articulación institucional y criterios de permanencia, motivación e interés en el proceso formativo. A su vez, dentro de este universo se identificarán **40 participantes** para recibir apoyo específico y participar en la feria de emprendimiento, de acuerdo con criterios de desempeño, apropiación de contenidos y nivel de compromiso.

Por su parte, el componente de **campañas de promoción de derechos y prevención de riesgos** tendrá una focalización de carácter más abierto, dirigida a niñas, niños y adolescentes en general, pertenecientes tanto a **instituciones educativas oficiales y no oficiales** como a comunidades y otros escenarios territoriales donde se desarrollen las jornadas. Su alcance dependerá de la articulación institucional, comunitaria y territorial que se logre para cada actividad, razón por la cual no se establece una cifra cerrada ex ante para este componente.

Descripción de la estrategia

La presente estrategia se estructura en **dos componentes complementarios pero diferenciados en su naturaleza, alcance y requerimientos operativos**. El primero corresponde al **módulo formativo Emprende Kids 2026**, concebido como un proceso pedagógico de formación en emprendimiento, creatividad, innovación y aprovechamiento adecuado del tiempo libre, dirigido a niñas, niños y adolescentes entre los 10 y los 16 años de edad pertenecientes a instituciones educativas oficiales del municipio de San José de Cúcuta. El segundo corresponde a un **componente de campañas pedagógicas de promoción de derechos y prevención de riesgos**, dirigido a niñas, niños y adolescentes en general, así como a comunidades, instituciones educativas oficiales y no oficiales y otros entornos territoriales donde se desarrollen las jornadas previstas.

Ambos componentes se articulan bajo una perspectiva de promoción de derechos, fortalecimiento de entornos protectores y generación de experiencias significativas para la niñez y la adolescencia; sin embargo, cada uno posee una lógica de implementación particular. Mientras el módulo Emprende Kids 2026 implica un proceso de formación secuencial con acompañamiento metodológico, insumos pedagógicos y una feria final de visibilización, las campañas responden a acciones de sensibilización y movilización social desarrolladas en fechas estratégicas del calendario anual, con requerimientos fundamentalmente logísticos, pedagógicos y operativos para su ejecución en territorio.

Componente 1. Módulo formativo Emprende Kids 2026

El módulo **Emprende Kids 2026** constituye una estrategia de formación orientada al fortalecimiento de capacidades creativas, emprendedoras e innovadoras en niñas, niños y adolescentes, a través de metodologías participativas, contenidos pedagógicos, recursos físicos y digitales y ejercicios prácticos de construcción de ideas y propuestas. Su propósito central es ofrecer a la población beneficiaria un proceso que les permita desarrollar habilidades asociadas a la creatividad, la iniciativa, la resolución de problemas, el trabajo en equipo, la expresión de ideas, el liderazgo y el uso positivo del tiempo libre, en articulación con una visión pedagógica que promueve la autonomía, la participación y la innovación.

Este componente prevé la vinculación de **240 niñas, niños y adolescentes** de instituciones educativas oficiales del municipio, quienes participarán en el proceso formativo, así como la priorización de **40 niñas, niños y adolescentes** que recibirán apoyo específico para el fortalecimiento de sus iniciativas y su participación en la feria de emprendimiento. La implementación del módulo contempla la elaboración y disposición de **elementos pedagógicos digitales para formación virtual**, **manuales de formación en emprendimiento**, **refrigerios para las sesiones presenciales** y **materia prima** para aquellos participantes seleccionados que harán parte de la feria final.

Desde el punto de vista operativo, este componente requiere una estructura básica de **talento humano** compuesta por un **coordinador**, un **especialista en emprendimiento** y apoyo al proyecto, quienes aportan

a la planeación, orientación metodológica, seguimiento y desarrollo integral del proceso. La coordinación cumple además una función transversal respecto del conjunto de la estrategia, dado que articula tanto el módulo formativo como el componente de campañas. A ello se suma la realización de una **feria de emprendimiento Emprende Kids Cúcuta 2026**, la cual funcionará como escenario de socialización, exposición y visibilización de los aprendizajes, productos o iniciativas desarrolladas por la población participante. Para ello se prevé un espacio adecuado en un centro comercial de la ciudad, con logística general, sonido, audio, video, atril, mesa principal, conexiones eléctricas y demás requerimientos básicos, así como alquiler de stands para la presentación de las iniciativas.

En consecuencia, el módulo Emprende Kids 2026 no constituye una actividad aislada, sino un proceso técnico, metodológico y pedagógico que articula formación, acompañamiento, producción de materiales, apoyo logístico, desarrollo de capacidades y un escenario final de exposición, permitiendo que niñas, niños y adolescentes no solo reciban contenidos, sino que vivan una experiencia integral de aprendizaje, creación y participación.

Componente 2. Campañas pedagógicas de promoción de derechos y prevención de riesgo:
El segundo componente de la estrategia está conformado por **seis campañas temáticas** de promoción de derechos, prevención de riesgos y sensibilización social, diseñadas para desarrollarse en fechas estratégicas a lo largo de la vigencia. Estas campañas tienen una naturaleza más abierta y territorial que el módulo Emprende Kids, por lo que su población beneficiaria corresponde a niñas, niños y adolescentes en general, pertenecientes a instituciones educativas oficiales y no oficiales, así como a comunidades y entornos barriales donde se definan intervenciones.

A diferencia del módulo formativo, estas campañas no se concentran en un proceso secuencial de formación prolongada, sino en jornadas o acciones focalizadas de movilización pedagógica, sensibilización y prevención. Por ello, sus requerimientos se centran principalmente en **material logístico, insumos pedagógicos, refrigerios cuando aplique y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad**, de acuerdo con sus características, el lugar de implementación, el tipo de público y la dinámica institucional o comunitaria en la que se desarrollen.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

En este orden de ideas, y con ocasión a la necesidad que tiene la entidad, se requiere por intermedio de proceso de selección de mínima cuantía, contratar la prestación de servicios logísticos para el cumplimiento del objeto: **"2026BS-204 REALIZACIÓN DE JORNADAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NORTE DE SANTANDER",** para el cumplimiento de la necesidad y contrarrestar las dificultades del proyecto **FORTALCIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NORTE DE SANTANDER** identificado con **CODIGO BPIN 202500000032335;** para garantizar y aumentar el acceso a servicios de oferta social para la población vulnerable residente en el municipio de San José de Cúcuta.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"2026BS-204 REALIZACIÓN DE JORNADAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NORTE DE SANTANDER"

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, con el fin de desarrollar a cabalidad el **"2026BS-202 APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE**

COMUNIDADES CON BIENESTAR E INTEGRACION PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE DE SAN JOSE DE CUCUTA ”

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD			
Talento humano			
ITEM	**PERFIL**	**DURACION / MES**	**CANTIDAD**
1	Coordinador	2	1
2	Especialista en emprendimiento	2	1
Gastos logísticos por campaña			
ITEM	**DURACION / MES**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	1	Campaña 1: Niños en el Aula, No en la Guerra – 13 de abril. Enfoque principal: Prevención del reclutamiento forzado por grupos armados.	1
2	1	Campaña 2: El Derecho a Ser Feliz – último sábado de abril. Enfoque principal: Celebración del Día del Niño; enfoque en el juego y crianza amorosa.	1
3	1	Campaña 3: Lápices, no Herramientas – 12 de junio. Enfoque principal: Día Mundial contra el Trabajo Infantil.	1
4	1	Campaña 4: Entornos Seguros, Vidas Protegidas – 21 de septiembre. Enfoque principal: Prevención de violencias y abuso sexual.	1
5	1	Campaña 5: Dulce y Seguro – 31 de octubre. Enfoque principal: Prevención de riesgos en Halloween: extravíos y seguridad alimentaria.	1
6	1	Campaña 6: Cero Pólvora, Mil Sonrisas – diciembre de 2026. Enfoque principal: Prevención de lesiones por quemaduras de pólvora en fiestas decembrinas.	1

Socialización y capacitación del módulo Emprende Kids 2026			
ITEM	**DURACION / MES**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	1	Elementos pedagógicos digitales para formación virtual	257
2	1	Manuales para la formación en emprendimiento para las y los participantes	257
3	3	Refrigerios para las sesiones de formación presencial	300
4	1	Materia prima para NNA seleccionados por su alto rendimiento dentro del proceso formativo para participar en la feria de emprendimiento de NNA Emprende Kids 2026	30

Feria de emprendimiento 2026 Emprende Kids Cúcuta			
ITEM	**DURACION**	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	1	Espacio en centro comercial de la ciudad de Cúcuta, incluye logística general como sonido, audio-video, mesa principal, atril, conexiones eléctricas y demás requerido	1
2	1	Alquiler de stands (mesa y sillas) para la feria de emprendimiento de NNA Emprende Kids Cúcuta 2026	30

Fortalecimiento metodológico, virtual, técnico y operativo		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Diseño metodológico integral del módulo Emprende Kids 2026	1
2	Producción de contenidos pedagógicos y secuencias didácticas	1
3	Diseño gráfico y diagramación de material pedagógico e institucional	1
4	Desarrollo, adaptación y puesta en funcionamiento de micrositio o página web de Emprende Kids Cúcuta 2026	1
5	Soporte técnico, alojamiento, actualización y cargue de contenidos	1
6	Producción de recursos audiovisuales y piezas digitales de apoyo al módulo	1
7	Apoyo logístico y operativo para jornadas de formación y campañas	1
8	Papelería, impresiones, pendones, escarapelas, certificados y material de ambientación	1
9	Servicios profesionales de apoyo técnico y seguimiento a la implementación de campañas y módulo Emprende Kids	1
10	Servicios de apoyo a sistematización, monitoreo, consolidación de evidencias e informe final	1

1. Los precios unitarios por los bienes a adquirir, deberán ser calculados con IVA si a ello hubiere lugar.
2. La estructura de precios a presentar a la Alcaldía de Cúcuta deberá incluir un gasto por concepto de estampillas que oscilan entre el 12,5 y 15,5 por ciento.
3. Los valores unitarios finales deberán comprender los costos directos e indirectos, para la entrega final en la ciudad de San José de Cúcuta, donde lo disponga la Secretaría de Bienestar Social.
4. El contratista deberá contar con la capacidad operativa y logística para realizar las entregas en los plazos y lugares establecidos por el supervisor para los efectos según la necesidad.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC".

Sin embargo los Códigos "UNSPSC" que le aplica al objeto de esta Contratación son los:

Grupo E: Productos de uso final		
Nivel	Nombre	Código
Clase	Servicios de banquetes y catering	90101600
Clase	Exhibiciones y ferias comerciales	80141900
Clase	Desarrollo y servicios sociales	93141500

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACION DE SERVICIOS.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.000.000,00**) incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar; sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004906 de fecha 10 de abril de 2026, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será por **TRES (3) MESES** o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, a través de pagos parciales, descrito de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Equivalente a la contra entrega de los bienes adquiridos, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría supervisora.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria que sustenta la necesidad, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la propuesta presentada a la Administración Municipal.
2. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios en los tiempos establecidos en el presente estudio y contrato a suscribir.
3. Cumplir con la vinculación del equipo de trabajo mínimo.
4. Cumplir con la elaboración y estructuración de evidencias de la prestación de servicios, realización de campañas y entrega de emprendimientos, junto con los documentos metodológicos como entregables.
5. Cumplir con la prestación de los servicios establecidos en el presente estudio y contrato a suscribir.
6. Desarrollar la instalación, montaje y desmontaje de cada uno de los eventos logísticos solicitados por la Entidad.
7. Desarrollar las actividades logísticas bajo los criterios de salubridad, higiene y en respeto del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8. Cumplir con la entrega de los bienes adquiridos con respeto de las características técnicas y condiciones ofertadas.

9. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS y como afianzado el proponente.

10. Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

11. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

12. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

13. El informe de cumplimiento se sujetará de forma irrestricta a la oferta económica, y las evidencias estarán sujetas al alcance del objeto.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por **ANGELICA PAOLA OSORIO CUBEROS,** en calidad de profesional universitario de la Secretaría de Bienestar Social del Municipio de San José de Cúcuta .

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

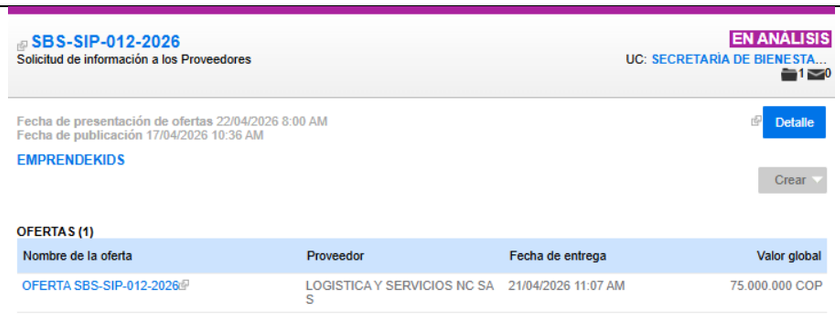
Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANALISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONÓMICO:

Análisis de precios

- ***Precios de mercado***: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación se solicitaron cotizaciones mediante evento de cotización en la plataforma SECOP II con No. **SBS-SIP-012-2026**, mediante el cual se recibió UNA (1) cotización. Esta cumple con las condiciones señaladas por el Comité Técnico estructurador con el fin de conocer el comportamiento del mercado.



Análisis de las cotizaciones

DESCRIPCIÓN: REALIZACION DE JORNADAS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NORTE DE SANTANDER, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD					
Talento humano					
ITEM	PERFIL	DURACION / MES	CANTIDAD	LOGISTICA Y SERVICIOS NC SAS	
				VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	Coordinador	2	1	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00
2	Especialista en emprendimiento	2	1	$ 3.500.000,00	$ 7.000.000,00
TOTAL					$ 15.000.000,00

Gastos logísticos por campaña					
ITEM	DURACION / MES	DESCRIPCION	CANTIDAD	LOGISTICA Y SERVICIOS NC SAS	
				VALOR GENERAL	VALOR TOTAL
1	1	Campaña 1: Niños en el Aula, No en la Guerra – 13 de abril. Enfoque principal: Prevención del reclutamiento forzado por grupos armados.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2	1	Campaña 2: El Derecho a Ser Feliz – último sábado de abril. Enfoque principal: Celebración del Día del Niño; enfoque en el juego y crianza amorosa.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
3	1	Campaña 3: Lápices, no Herramientas – 12 de junio. Enfoque principal: Día Mundial contra el Trabajo Infantil.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
4	1	Campaña 4: Entornos Seguros, Vidas Protegidas – 21 de septiembre. Enfoque principal: Prevención de violencias y abuso sexual.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
5	1	Campaña 5: Dulce y Seguro – 31 de octubre. Enfoque principal: Prevención de riesgos en Halloween: extravíos y seguridad alimentaria.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
6	1	Campaña 6: Cero Pólvora, Mil Sonrisas – diciembre de 2026. Enfoque principal: Prevención de lesiones por quemaduras de pólvora en fiestas decembrinas.	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
TOTAL					$ 6.000.000,00

Socialización y capacitación del módulo Emprende Kids 2026					
ITEM	DURACION / MES	DESCRIPCION	CANTIDAD	LOGISTICA Y SERVICIOS NC SAS	
				VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
1	1	Elementos pedagógicos digitales para formación virtual	257	$ 12.000,00	$ 3.084.000,00
2	1	Manuales para la formación en emprendimiento para las y los participantes	257	$ 15.000,00	$ 3.855.000,00
3	3	Refrigerios para las sesiones de formación presencial	300	$ 15.000,00	$ 4.500.000,00
4	1	Materia prima para NNA seleccionados por su alto rendimiento dentro del proceso formativo para participar en la feria de emprendimiento de NNA Emprende Kids 2026	30	$ 400.000,00	$ 12.000.000,00
TOTAL					$ 23.439.000,00

Feria de emprendimiento 2026 Emprende Kids Cúcuta					
ITEM	DURACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	LOGISTICA Y SERVICIOS NC SAS	
				VALOR INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
1	1	Espacio en centro comercial de la ciudad de Cúcuta, incluye logística general como sonido, audio-video, mesa principal, atril, conexiones eléctricas y demás requerido	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	1	Alquiler de stands (mesa y sillas) para la feria de emprendimiento de NNA Emprende Kids Cúcuta 2026	30	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00
TOTAL					$ 16.000.000,00

Fortalecimiento metodológico, virtual, técnico y operativo			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	LOGISTICA Y SERVICIOS NC SAS
			VALOR TOTAL
1	Diseño metodológico integral del módulo Emprende Kids 2026	1	$ 1.000.000,00
2	Producción de contenidos pedagógicos y secuencias didácticas	1	$ 1.000.000,00
3	Diseño gráfico y diagramación de material pedagógico e institucional	1	$ 1.000.000,00
4	Desarrollo, adaptación y puesta en funcionamiento de micrositio o página web de Emprende Kids Cúcuta 2026	1	$ 1.000.000,00
5	Soporte técnico, alojamiento, actualización y cargue de contenidos	1	$ 1.000.000,00
6	Producción de recursos audiovisuales y piezas digitales de apoyo al módulo	1	$ 1.000.000,00
7	Apoyo logístico y operativo para jornadas de formación y campañas	1	$ 2.000.000,00
8	Papelería, impresiones, pendones, escarapelas, certificados y material de ambientación	1	$ 2.561.000,00
9	Servicios profesionales de apoyo técnico y seguimiento a la implementación de campañas y módulo Emprende Kids	1	$ 2.000.000,00
10	Servicios de apoyo a sistematización, monitoreo, consolidación de evidencias e informe final	1	$ 2.000.000,00
TOTAL			$ 14.561.000,00
VALOR TOTAL PROCESO (INCLUIDO EROGACIONES Y TRIBUTOS QUE HAYA LUGAR)			$ 75.000.000,00

Dado que el proceso de cotización se realizó invitando a MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1.384) proveedores, de los cuales solo UNO (1) manifestó interés y presentó una cotización, no fue posible obtener un valor promedio del mercado.

En consecuencia, **se adopta este valor cotizado como referencia base**, y se considera, para efectos del proceso, como el valor promedio que servirán de techo para las demás empresas participantes.

No se aplicó un ajuste adicional, ya que el monto total se ajusta al Certificado de Disponibilidad **Presupuestal** (CDP). De esta manera, se garantiza que **el valor adoptado será el techo máximo a ofertar**, asegurando la viabilidad financiera del proyecto y la adecuada utilización de los recursos públicos.



EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 00 004906** del **10 de abril de 2026** por el valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.000.000,00)**; de conformidad con el certificado expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc, como los que se detallan a continuación.

Descuentos en compras públicas de bienes y servicios	
Persona natural y jurídica declarante de renta	
Descuentos por impuestos	
RET. SERVICIO GRAL - PERS.NRAL Y JURIDICADECLARANTE	2,5 – 4% (Sí aplica)
RETENCION DE IVA 15% - PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS	(15% DEL VALOR DE IVA) – Si aplica
RETE IMPTO DE IND.Y COM- ICA	10(X1.000) – Sí aplica
Estampillas que se descuentan	
DSCTO - ESTAMPILLA PROEMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERS. ERASMO MEOZ	2%
DSCTO - ESTAMPILLA PROCULTURA CUCUTA	1%
DSCTO - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (PRO-ANCIANO)	2%
DSCTO - TASA PRODEPORTE Y RECREACION - IMRD	2%
DSCTO - ESTAMPILLA PRODES. ACADEMICO CIENTIFICO & TECNICO UNIVERS. PUBLICA N. SDER	1%
DSCTO – ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
Totales estampillas	**10%**

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.00.000,00)**, incluido IVA, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales, el cual se ejecutará en la figura de monto agotable.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004906	10 de abril de 2026	$ 75.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad , gas y agua.		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00.1 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

5.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE

5.3 CAPACIDAD JURIDICA:

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo ANEXO 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con el Municipio de Cúcuta.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes (ANEXO 3,4) según el caso, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante, no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá contener cuando menos:

- La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Cúcuta.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.
- Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento. Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.
- La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Municipio de Cúcuta e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización

expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio de Cúcuta lo autorice previamente y por escrito.
- El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales, deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá

comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

En el caso de Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012. De igual manera acreditará su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre del proceso. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables. La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

G. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

H. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar. La Secretaría consultará y verificará, de la

página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. Este requisito no será exigido en caso de que el proponente o su representante legal sea de género femenino.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

J. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

K. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

L. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado

año 2020. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, de la Resolución Número 000139 del 21 de noviembre de 2012 de la DIAN, deberá tener inscrita alguna de las siguientes actividades:

Clasificación CIIU:

- **5621**
- **4923**

Ñ. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad- Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

N. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5 Compromiso Anticorrupción del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona

jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

P. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

5.4. REQUISITOS TECNICOS

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo (02) Contrato, con Entidad Pública y/o privada, por un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso, deberá aportar la (s) certificación(es).

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

B. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES Y/O COPIAS DEL CONTRATO, las cuales serán ponderadas en relación con los bienes de mayor valor, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato
- Acta de inicio (Contratos)

NOTA: Las certificaciones o contratos de privados deberán acompañarse de los soportes contables tales como: comprobantes de egreso, facturas o cuentas de cobro con su respectiva constancia de radicación o recibido de que trata la Ley 1231 de 2008.

C. VEHICULO DE TRANSPORTE

El oferente deberá contar con un vehículo de carga el cual contará con registro sanitario de habiliatación de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, expedido por la Secretaría de Salud Municipal.

D. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO

El oferten deberá contar con establecimiento de comercio de almacenamiento el cual contará con registro sanitario de habilitación de conformidad con la Resolución No. 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, expedido por la Secretaría de Salud Municipal.

E. EQUIPO DE TRABAJO

- El oferente deberá aportar hoja de vida de profesional en el area de la ingeniería, con sus soportes de estudios profesionales, afiliación al Sistema General de Seguridad Social y experiencia mínima de dos (2) años en la coordinación u organización de eventos y/o capacitaciones; junto con documento de carta de compromiso donde el profesional autorice y se comprometa con el proponente a prestar el servicio profesional si es adjudicado.
- El oferente deberá aportar hoja de vida de profesional en el area de las finanzas, con sus soportes de estudios profesionales, afiliación al Sistema General de Seguridad Social y experiencia mínima de un (1) año en procesos de capacitación y/o aprendizaje informal en asuntos relacionados con el emprendimientos y desarrollo comercial de actividades economicas; junto con documento de carta de compromiso donde el profesional autorice y se comprometa con el proponente a prestar el servicio profesional si es adjudicado.

CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Loa anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS**:

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	Imposibilidad de ejecutar la compraventa en la Tienda virtual del Estado Colombiano	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y proyecto de inversión	1	2	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes tecnológicos como Acuerdo Marco de Precios.	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo del contrato de compraventa realizada con el oferente seleccionado para el desarrollo del proceso. Establecimiento de pólizas de cumplimiento de contrato.	1	2	3	Bajo
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la entrega los bienes	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato. Exigencia de las garantías establecidas en las pólizas de calidad en los bienes suministrados.	1	1	2	Bajo

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMLMV	Igual al término de duración del contrato

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y Fecha
Proyección jurídica	Fabio Steeven Carvajal Basto	Contratista SBS	
Proyección financiera	Yeritza Alejandra Ortega García	Financiero Externo SG	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.